



Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo de autoliquidación T399 para la tasa sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

Por Orden de 26 de febrero de 2010 de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprobó el modelo de autoliquidación T399 para la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Dicho modelo de autoliquidación se aprobó, en ausencia de normas reglamentarias de gestión, para establecer un mínimo desarrollo normativo que regulase, al amparo de la autorización legal, los documentos que debían acompañar a las declaraciones de cualquiera de los hechos imponibles que integran la citada tasa fiscal, lugar de presentación y plazos de ingreso.

El artículo 9, del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, en su redacción dada por la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, establece la base imponible, tipos de gravamen, devengo y plazos de ingreso a aplicar en la modalidad de apuestas.

Esta nueva regulación en materia de apuestas hace aconsejable la aprobación de un modelo de autoliquidación independiente para dicha modalidad.

De conformidad con lo anterior, procede acometer la revisión del modelo de autoliquidación T399 para la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias aprobado por Orden de 26 de febrero de 2010, eliminando la referencia a las autorizaciones de apuestas y tipos del citado modelo.

Por ello en virtud de la autorización que me confiere el artículo 9, apartado cuarto, párrafo d) del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos y el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.



Dispongo

Artículo 1. Aprobación del modelo “T399. Autoliquidación de la tasa sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias”.

Se aprueba el modelo T399, «Autoliquidación de la tasa sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias», que figura en el anexo I de la presente Orden. Este modelo, será de uso obligatorio para los sujetos pasivos obligados al pago por las tasas por la autorización, celebración u organización de rifas y tómbolas. Para las combinaciones aleatorias a las que se refiere el artículo 3.3 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, será exigido por la celebración u organización de las mismas.

El modelo citado consta de tres ejemplares: para la Administración, para el interesado y otro para la entidad colaboradora.

El modelo estará disponible en el portal tributario regional, siendo expedido además por la aplicación informática QUESTOR.

Artículo 2. Presentación de documentos.

1. Rifas y tómbolas.

Las personas o entidades solicitantes de las autorizaciones para celebrar rifas o tómbolas, vendrán obligadas a presentar ante la Dirección General de Tributos, junto con la autoliquidación e ingreso de la tasa correspondiente, en el modelo a que se refiere el artículo anterior, instancia dirigida al titular de dicho Centro directivo en la que se haga constar, además de otros extremos exigidos por la normativa que resulte de aplicación a la modalidad de juego que se pretenda realizar, los datos necesarios para la determinación de las base imponible, que será el importe total de los boletos o billetes ofrecidos.

2. Combinaciones aleatorias.

En las Combinaciones aleatorias, el promotor de las mismas deberá formular, con carácter previo a su realización, comunicación individualizada, dirigida a la Dirección General de Tributos, por cada concreta actividad que se pretenda desarrollar, en la que se indicará entre otros datos el valor de los premios ofrecidos. Dicha comunicación se realizará de acuerdo con el modelo que se adjunta en el anexo II. Así mismo, deberá presentar autoliquidación e ingreso de la Tasa correspondiente, en el modelo a que se refiere el artículo



anterior, en el plazo de los 30 días siguientes al de inicio de la celebración u organización del juego.

La comunicación producirá efectos desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tenga atribuidas la Dirección General de Tributos.

Artículo 3. Ingreso.

1. La tasa se ingresará en alguna de las entidades de depósito que están autorizadas para actuar como entidad colaboradora de la Dirección General de Tributos.

2. El pago de la tasa se realizará por cualquiera de los medios o procedimientos autorizados por el Reglamento General de Recaudación y disposiciones complementarias, teniendo en cuenta que el justificante de dicho pago deberá acompañar a la solicitud del interesado para el caso de autorización de la rifa o tómbola.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 26 de febrero de 2010 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo de autoliquidación T399 para la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de julio de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,
Juan Bernal Roldán.



ANEXO I



73. REGIÓN DE MURCIA
13.- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
02.- Dirección General de TRIBUTOS

TASA sobre Rifas, Tómbolas
y Combinaciones Aleatorias
(Decreto 3059/1966)
EN EUROS

Mod.
T399

SOLICITUD DE AUTORIZACIONES SUJETAS, AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO DE LA TASA

02.- Número de serie Autoliquidación (N28):

03.- Número y Fecha presentación:

01. Servicio gestor:

SERVICIO DE GESTIÓN Y TRIBUTACIÓN DEL JUEGO

Código:

130250

Ejercicio:

Dirección: Avda. Teniente Flomesta, 3 1.ª planta

Tel. 968 36 11 00 - Fax: 968 36 26 04

04.- SUJETO PASIVO (BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN)

N.I.F. & C.I.F. <input type="text" value="5"/>	Apellidos y nombre <input type="text" value="8"/>						Teléfono <input type="text" value="16"/>	
Vía Pública <input type="text" value="10"/>	n.º <input type="text" value="11"/>	esc. <input type="text" value="13"/>	piso <input type="text" value="14"/>	plá. <input type="text" value="15"/>	Municipio <input type="text" value="18"/>	C. Postal <input type="text" value="20"/>	Provincia <input type="text" value="19"/>	

05.- HECHO IMPONIBLE Y AUTOLIQUIDACIÓN

Descripción de la solicitud o petición:	Base Imponible	Tipo de gravamen	Total TASA
AUTORIZACIÓN DE RIFAS			
<input type="checkbox"/> Tipo general	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos: <input type="text" value="26"/>	<input type="text" value="27"/> 15%	<input type="text" value="28"/>
<input type="checkbox"/> Declaradas de utilidad pública o benéfica	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos: <input type="text" value="30"/>	<input type="text" value="31"/> 5%	<input type="text" value="32"/>
AUTORIZACIÓN DE TÓMBOLAS			
<input type="checkbox"/> Tómbolas PERMANENTES o de ÁMBITO NO LOCAL O CUYOS PREMIOS EXCEDAN DE 60'10 euros DE VALOR TOTAL	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos: <input type="text" value="34"/>	<input type="text" value="35"/> 15%	<input type="text" value="36"/>
<input type="checkbox"/> Tómbolas con DURACIÓN INFERIOR A 15 DÍAS en Mercados, Ferias o Fiestas de ámbito LOCAL, cuyos premios NO EXCEDAN DE 60'10 euros de valor total			
<input type="checkbox"/> Opción General (Tributa al tipo del 15%)	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos: <input type="text" value="38"/>	<input type="text" value="40"/> 15%	<input type="text" value="41"/>
<input type="checkbox"/> Opción Especial euros por día:			
<input type="checkbox"/> En Capitales de Provincia o poblaciones de más de 100.000 habitantes	Número de días: <input type="text" value="43"/>	<input type="text" value="44"/> 6 euros/día	<input type="text" value="45"/>
<input type="checkbox"/> En poblaciones de 20.000 a 100.000 habitantes	Número de días: <input type="text" value="47"/>	<input type="text" value="48"/> 3 euros/día	<input type="text" value="49"/>
<input type="checkbox"/> En poblaciones inferiores a 20.000 habitantes	Número de días: <input type="text" value="51"/>	<input type="text" value="52"/> 1,50 euros/día	<input type="text" value="53"/>
RIFAS BENÉFICAS DE CARÁCTER TRADICIONAL	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos: <input type="text" value="54"/>	<input type="text" value="55"/> 1,50%	<input type="text" value="56"/>
CELEBRACIÓN U ORGANIZACIÓN DE COMBINACIONES ALEATORIAS	Valor de los premios ofrecidos: <input type="text" value="63"/>	<input type="text" value="70"/> 10%	<input type="text" value="71"/>
TOTAL A INGRESAR			<input type="text" value="72"/>

Fecha y firma del solicitante:

06.- RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN

07.- JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO REGIONAL

Entidad Colaboradora o Servicio Caja (Código)	Sucursal (Código)	Fecha ingreso	Importe



ANEXO I



73. REGIÓN DE MURCIA
13.- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
02.- Dirección General de TRIBUTOS

TASA sobre Rifas, Tómbolas
y Combinaciones Aleatorias
(Decreto 3059/1966)
EN EUROS

Mod.
T399

SOLICITUD DE AUTORIZACIONES SUJETAS, AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO DE LA TASA

02.- Número de serie Autoliquidación (N28):

03.- Número y Fecha presentación:

01.- Servicio gestor:

SERVICIO DE GESTIÓN Y TRIBUTACIÓN DEL JUEGO

Código:

130250

Ejercicio:

Dirección: Avda. Teniente Flomesta, 3 - 1.ª planta

Tel. 968 36 11 00 • Fax: 968 36 26 04

04.- SUJETO PASIVO (BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN)

N.I.F. & C.I.F. <input type="text" value="5"/>	Apellidos y nombre <input type="text" value="8"/>					Teléfono <input type="text" value="16"/>	
Via Pública <input type="text" value="10"/>	n.º <input type="text" value="11"/>	esc. <input type="text" value="13"/>	piso <input type="text" value="14"/>	pta. <input type="text" value="15"/>	Municipio <input type="text" value="18"/>	C. Postal <input type="text" value="20"/>	Provincia <input type="text" value="19"/>

05.- HECHO IMPONIBLE Y AUTOLIQUIDACIÓN

Descripción de la solicitud o petición:	Base Imponible	Tipo de gravamen	Total TASA
AUTORIZACIÓN DE RIFAS			
<input type="checkbox"/> Tipo general	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos: <input type="text" value="26"/>	<input type="text" value="27"/> 15%	<input type="text" value="28"/>
<input type="checkbox"/> Declaradas de utilidad pública o benéfica	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos: <input type="text" value="30"/>	<input type="text" value="31"/> 5%	<input type="text" value="32"/>
AUTORIZACIÓN DE TÓMBOLAS			
<input type="checkbox"/> Tómbolas PERMANENTES o de ÁMBITO NO LOCAL O CUYOS PREMIOS EXCEDAN DE 60'10 euros DE VALOR TOTAL	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos: <input type="text" value="34"/>	<input type="text" value="35"/> 15%	<input type="text" value="36"/>
<input type="checkbox"/> Tómbolas con DURACIÓN INFERIOR A 15 DÍAS en Mercados, Ferias o Fiestas de ámbito LOCAL, cuyos premios NO EXCEDAN DE 60'10 euros de valor total			
<input type="checkbox"/> Opción General (Tributa al tipo del 15%)	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos: <input type="text" value="38"/>	<input type="text" value="40"/> 15%	<input type="text" value="41"/>
<input type="checkbox"/> Opción Especial euros por día:			
<input type="checkbox"/> En Capitales de Provincia o poblaciones de más de 100.000 habitantes	Número de días: <input type="text" value="43"/>	<input type="text" value="44"/> 6 euros/día	<input type="text" value="45"/>
<input type="checkbox"/> En poblaciones de 20.000 a 100.000 habitantes	Número de días: <input type="text" value="47"/>	<input type="text" value="48"/> 3 euros/día	<input type="text" value="49"/>
<input type="checkbox"/> En poblaciones inferiores a 20.000 habitantes	Número de días: <input type="text" value="51"/>	<input type="text" value="52"/> 1,50 euros/día	<input type="text" value="53"/>
RIFAS BENÉFICAS DE CARÁCTER TRADICIONAL	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos: <input type="text" value="54"/>	<input type="text" value="55"/> 1,50%	<input type="text" value="56"/>
CELEBRACIÓN U ORGANIZACIÓN DE COMBINACIONES ALEATORIAS	Valor de los premios ofrecidos: <input type="text" value="68"/>	<input type="text" value="70"/> 10%	<input type="text" value="71"/>
TOTAL A INGRESAR	<input type="text" value="72"/>		

Fecha y firma del solicitante:

06.- RESERVADO A LA ENTIDAD COLABORADORA

07.- JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO REGIONAL

Entidad Colaboradora o Servicio Caja (Código)	Sucursal (Código)	Fecha ingreso	Importe



ANEXO I



73. REGIÓN DE MURCIA
13.- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
02.- Dirección General de TRIBUTOS

TASA sobre Rifas, Tómbolas
y Combinaciones Aleatorias
(Decreto 3059/1986)
EN EUROS

Mod.
T399

SOLICITUD DE AUTORIZACIONES SUJETAS, AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO DE LA TASA

02.- Número de serie Autoliquidación (N28):

03.- Número y Fecha presentación:

01.- Servicio gestor:

SERVICIO DE GESTIÓN Y TRIBUTACIÓN DEL JUEGO

Código:

130250

Ejercicio:

Dirección: Avda. Teniente Flomesta, 3 - 1.ª planta

Tel: 968 36 11 00 - Fax: 968 36 26 04

04.- SUJETO PASIVO (BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN)

N.I.F. 4 C.I.F. <input type="text" value="5"/>	Apellidos y nombre <input type="text" value="8"/>						Teléfono <input type="text" value="16"/>
Via Pública <input type="text" value="10"/>	n.º <input type="text" value="11"/>	esc. <input type="text" value="13"/>	piso <input type="text" value="14"/>	pta. <input type="text" value="15"/>	Municipio <input type="text" value="18"/>	C. Postal <input type="text" value="20"/>	Provincia <input type="text" value="19"/>

05.- HECHO IMPONIBLE Y AUTOLIQUIDACIÓN

Descripción de la solicitud o petición:	Base Imponible	Tipo de gravamen	Total TASA
AUTORIZACIÓN DE RIFAS			
<input type="checkbox"/> Tipo general	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	<input type="text" value="27"/> 15%	<input type="text" value="28"/>
<input type="checkbox"/> Declaradas de utilidad pública o benéfica	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	<input type="text" value="31"/> 5%	<input type="text" value="32"/>
AUTORIZACIÓN DE TÓMBOLAS			
<input type="checkbox"/> Tómbolas PERMANENTES o de ÁMBITO NO LOCAL o CUYOS PREMIOS EXCEDAN DE 60'10 euros DE VALOR TOTAL	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	<input type="text" value="35"/> 15%	<input type="text" value="36"/>
<input type="checkbox"/> Tómbolas con DURACIÓN INFERIOR A 15 DÍAS en Mercados, Ferias o Fiestas de ámbito LOCAL, cuyos premios NO EXCEDAN DE 60'10 euros de valor total			
<input type="checkbox"/> Opción General (Tributa al tipo del 15%)	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	<input type="text" value="40"/> 15%	<input type="text" value="41"/>
<input type="checkbox"/> Opción Especial euros por día:			
<input type="checkbox"/> En Capitales de Provincia o poblaciones de más de 100.000 habitantes	Número de días: <input type="text" value="43"/>	<input type="text" value="44"/> 6 euros/día	<input type="text" value="45"/>
<input type="checkbox"/> En poblaciones de 20.000 a 100.000 habitantes	Número de días: <input type="text" value="47"/>	<input type="text" value="48"/> 3 euros/día	<input type="text" value="49"/>
<input type="checkbox"/> En poblaciones inferiores a 20.000 habitantes	Número de días: <input type="text" value="51"/>	<input type="text" value="52"/> 1,50 euros/día	<input type="text" value="53"/>
RIFAS BENÉFICAS DE CARÁCTER TRADICIONAL	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	<input type="text" value="55"/> 1,50%	<input type="text" value="56"/>
CELEBRACIÓN U ORGANIZACIÓN DE COMBINACIONES ALEATORIAS	Valor de los premios ofrecidos:	<input type="text" value="70"/> 10%	<input type="text" value="71"/>
TOTAL A INGRESAR			<input type="text" value="72"/>

Fecha y firma del solicitante:

06.- RESERVADO AL INTERESADO

07.- JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO REGIONAL

Entidad Colaboradora o Servicio Caja (Código)	Sucursal (Código)	Fecha ingreso	Importe



ANEXO II

COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMBINACIONES ALEATORIAS

A efectos de dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 2, punto 2 de la Orden de 2 de julio de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo de autoliquidación para la Tasa sobre Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias, pongo en conocimiento del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, los siguientes términos relativos a la combinación aleatoria que se pretende desarrollar:

Entidad que realiza la promoción publicitaria	CIF/NIF
Domicilio fiscal	Teléfono de contacto
Denominación de la promoción	
Periodo promocional. Inicio:	Fin:
Valor del premio ofrecido:	
Fecha del sorteo:	
Descripción de la forma de participación en la promoción	

Esta comunicación producirá efectos desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que pudiera realizar el órgano administrativo competente.

En Murcia, a... de.....de.....

Firma.